

Historia de la medicina legal

Diego Rodríguez

RLU: 1889 - I (8) - pp. 24-30

Diversas han sido las opiniones acerca de la antigüedad de esta ciencia habiendo autores que pretenden no haberse conocido hasta nuestros días, cosa verdaderamente insostenible. Es cierto que hasta en estos últimos tiempos se han fijado con claridad sus límites, se ha conocido en su totalidad su objeto, se han formulado sus reglas, y para decirlo en breve, se ha formado un cuerpo de ciencia conocido con este nombre.

La medicina legal es el empleo de todos los conocimientos médicos en la confección de la ley y administración de la justicia; esta definición supone que esta ciencia existe desde que se legisló sobre las costumbres; así es en efecto El Levítico está lleno de preceptos de higiene pública y privada y el Ecsódo contiene una legislación penal sobre los golpes, heridas y violación, estando encargados de comprobar las infracciones de la higiene, lepta, violación y heridas, á los sacerdotes, á los magistrados y á los ancianos de las Tribus. En el Egipto donde Moisés

se elevó á la soberanía, la medicina no estaba separada .de la legislación; fué solamente después, que se organizó aparte con un código preciso y obligatorio. Aristóteles dice: que los médicos egipcios no tenían el derecho de evacuar; á sus enfermos hasta pasados tres días, y si antes lo verificaban, era de su cuenta y riesgo; lo que supone una verdadera responsabilidad médica.

Se creé que Hipócrates antes no concibió la necesidad del reconocimiento médico, puesto que ninguna mención hace de él en sus obras, en las que apenas se encuentran algunos pasages relativos á la fecha del nacimiento y edad en que los fetos se animan; pero estos mismos pasages son contradictorios, y los críticos los han considerado como añadidos, en época posterior, por los discípulos y comentaristas de aquel genio sublime. Este vacío es tanto más notable cuando que Hipócrates había hecho de la medicina una ciencia especial, independiente del dominio público

y separada de la Filosofía, como él mismo lo afirmaba: fue ésta la segunda revolución capital que experimentó la medicina después de Pitágoras que la había separado de la religión. Antes y después de Pitágoras la medicina ninguna influencia tuvo en la formación de las leyes griegas, influencia que ya se nota en las leyes romanas posteriores á la colección Papiniana. Las ideas que figuran en los escritos de Hipócrates se introdujeron en la legislación Romana cuando en tiempo de los Antoninos se modificaron las leyes de las doce tablas; entonces ya no fué condenada á muerte la mujer por el delito de aborto en todas las épocas del embarazo, sino que fué reservada solamente para la que lo había provocado después de los cuarenta días de la concepción, hasta cuya época no conocía Hipócrates la animación de los fetos. El aborto antes de los cuarenta días se castigaba solo con un destierro temporal, porque se consideraba la falta de la mujer en este caso únicamente á privar á su marido de un heredero; entonces también extendió la duración del embarazo hasta los once meses y se previno la abertura de toda mujer que se sospechase haber muerto embarazada, además de la ordenada por las leyes de Numa para las que morían en el parto; sin embargo, nada se dice sobre los medios de comprobar el embarazo, el aborto ni la muerte.

Galileo, médico en aquella época consignó en sus obras un tratado sobre las enfermedades simuladas,

y escribió algunos pasajes sobre la diferencia de los pulmones de los fetos y de los adultos, pasajes que continuarlos después han conducido á la dosimasia pulmonar

La abertura de la mujer muerta en cinta fue un progreso, por que evitó los perjuicios causados hasta entonces con motivo de respetar los cuerpos muertos; pero si es verdad que el examen de los muertos por heridas ó asesinatos estaba autorizado por la ley para facilitar el descubrimiento de los crímenes, también lo es que este examen estaba reducido á una exposición pública donde todo el mundo podía dar su dictámen, y aunque los médicos no quedaban excluidos de él, tampoco eran llamados oficialmente De este modo se explica el pasaje de Suetonio al referir que el médico Antistio reconoció el cuerpo de Julio César, y que de las veintitres heridas que tenía, solamente halló una mortal, que era una penetrante en la cavidad del pecho, entre la primera y segunda costilla Según Tito Livio, ya antes había sido expuesto al público el cadáver del tribuno Genucio, que había sido encontrado muerto en su cama el mismo día en que debía acusar ante el pueblo á los cónsules, por haberse éstos opuesto al nombramiento de los decenviros. En tiempo de Tiberio también se expuso en la plaza pública de Antioquía el cadáver de Germánico, quien se sospechaba haber sido envenenado por Pisón; las pruebas que sirvieron de apoyo para la acusación y con-

dena de Pisón, son curiosas y están referidas por Tácito.

Una, religión más favorable al desarrollo de la dignidad é inteligencia del hombre, el cristianismo, reinó mucho tiempo después en el Imperio Romano, y entonces fué cuando los magistrados conocieron la insuficiencia de sus luces para decidir las cuestiones medicolegales. Es probable que el reconocimiento médico se hubiese ya ordenado por alguno de los emperadores que precedieron á Justiniano: Privasio era confidente y médico de Julio el Apóstata en cuya colección de leyes se vió por primera vez requerida la intervención del médico, sosteniéndose desde esta época en el Derecho Romano, del que pasó al francés por medio de los Capitulares de Carlomagno.

Los reyes godos, donde estuvo en vigor el Derecho Romano, la adoptaron del mismo modo ; pero la unidad impresa á la legislación por estos reyes no se mantuvo, y la división de las provincias é imperios entre sus hijos hizo caer en desuso en muchos países la ley escrita y retroceder á las antiguas costumbres, ó crean otras nuevas que en nada cedían, por su barbarie, á las antiguas; entonces en lugar de la medicina legal, los tribunales se sirvieron en las causas criminales, de las odiosas y absurdas pruebas del agua, del fuego y de la tortura. Algunas provincias, por fortuna, escaparon de esta triste reforma; todos los casos de medicina legal que

tenían algún roce con los dogmas religiosos y los mandamientos de la Iglesia, se reservaron á la desición de la curia eclesiástica ó de los tribunales compuestos de monges. Las tradiciones del código de Justiniano se conservaron en los conventos, único refugio donde se custodiaban las ciencias.

El estudio de la medicina hacía parte de los objetos á que se dedicaban los religiosos, pero el temor que este estudio y su práctica les produjera distracciones peligrosas hizo que en muchos consilios del siglo doce, como los de Rheims, de Letrán, de Montpellier, de Tours y los de París y de Setrán en el siglo trece, se prohibiese á los religiosos el estudio de las leyes y de la medicina, y sobre todo la práctica de la última.

La falta de escuela y de sujetos para formar médicos legos, impidieron la ejecución de estas prohibiciones y continuaron los médicos eclesiásticos hasta fines del siglo quince, en que el cardenal Estonteville encargado por los reyes Carlos VIII y Luis XII de la reforma de la Universidad permitió á los médicos el matrimonio; y á pesar de ésto, algunas corporaciones religiosas continuaron estudiando y ejerciendo la medicina hasta la revolución del 89, en cuya época aun se conocían en muchas catedrales, beneficios y canongías á que solo podían optar los graduados en medicina.

Vino una época muy luctuosa para las ciencias cuando el mundo

cristiano abandonado á la disolución del Imperio de Occidente se trasportó á los confines del Asia y del Africa, y entonces los árabes formaron bajo los califas un imperio poderosísimo, en que las conquistas remplazaron el ardor artístico y el celo por las ciencias, entrando la medicina legal en esta suerte, á tal grado que Leonardo Juchs y Guipatín miraron la medicina de los árabes con un menosprecio muy injusto; pues es necesario no olvidar que la mayor parte de la materia médica, de la farmacia y la química toda, son de su creación: que por ellos muchas enfermedades han sido observadas y descritas por primera vez, entre las cuales figuran la peste y la pequeña viruela. Es en esta época que los Cadis, los Haken y otros magistrados musulmanes no se olvidaron de las luces de los médicos para decidir las cuestiones de medicina legal.

Entre los autores griegos que se han traducido al árabe figuran Aecio, Oribasio y Pablo de Egina que habían ejecutado el reconocimiento médico por disposición de los tribunales griegos Alejandro de Tralles, no escapó de la tradición y fué una de las notabilidades de la corte de Justiniano, y la principal lumbrera de sus tribunales. Los árabes escribieron mucho sobre las enfermedades epidémicas y sobre higiene: entre estos se encuentran Aybes, Jholoun, Tamirode Mocadessi, Maimonide, Tath de Hadhe, Mokhtan y otros más Zacarías Tifure médico en jefe de los ejércitos

del califa Mostassen inspeccionaba cuidadosamente los medicamentos y las drogas que preparaban los farmacéuticos del ejército mandado por Aschin: esto hace creer que no se hubiera tenido tanto cuidado y solicitud por la higiene pública sinó lo hubieran dispuesto así los depositarios del poder.

Rhazés é Ismais tuvieron la suerte de volver á la vida á dos hombres atacados de una muerte aparente, y en ese mismo tiempo muchos autores árabes publicaron métodos sobre el embalsamiento de los cadáveres. En fin, ¿és creíble que los príncipes que muchas veces administraban por sí la justicia, rehusasen las luces especiales de los médicos, á quienes tenían como sus comensuales y en el número de sus favoritos y más íntimos amigos? Así, el califa A basside Nasser, confió la custodia de sus tesoros al médico Saidben Touma y Modhaked confió los secretos más importantes del estado al también médico Abdalk-ben-Mervan. Todos estos médicos revestidos de un título tan recomendable, ¿qué otro uso mejor podían hacer de su posición, que contribuir con su ciencia á la más recta administración de la justicia, siendo llamados ellos mismos fidei-comisarios del Estado?

Por fin la noche de los siglos medios pasa y la luz del saber alumbraba de nuevo á la humanidad.

Constantino el africano y Juan de Milán enseñan la medicina en

Salerno, Pedro de Appono en Bolognia, Arnaldo en Villanueva, Gordon y Velasco de Tarento en Montpellier, Gilles de Corbeis y monge Emiliano en París. La escuela de Montpellier, célebre ya a mediados del siglo doce, recibió en 1,220 los estatutos escritos, con la bula del legado del Papa, el Cardenal Conrado. Por fin, llegó el siglo XIV, siglo para el que estaban reservados los grandes descubrimientos que debían cambiar la faz del mundo; entonces se descubrió la brújula, la pólvora, la imprenta y nuestro continente. Este siglo principió destruyendo el perjuicio que, desde el principio del mundo, se había opuesto á la anatomía bajo el vano y ridículo pretesto del respeto debido á los muertos. Mondini de Luzzi disecó públicamente dos cadáveres humanos en el anfiteatro de Bolognia en 1,315. Cincuenta y nueve años después la Universidad de Montpellier obtuvo el permiso definitivo de abrir los cadáveres. Así es que en Francia, y aun en toda la Europa, la escuela de Montpellier ha sido la madre de la anatomía, y puede decirse de la medicina legal.

A mediados de este mismo siglo Juan II, llamado el bueno, estableció en Paris una policía sanitaria, que por desgracia no se extendió fuera de los muros de esta ciudad; las demás ciudades de Francia y otros estados fueron diezmadados por asoladoras epidemias, y sin embargo, su higiene pública solo se limitó á aislar á los leprosos. Este atraso más fue por falta de legisladores in-

teligentes y humanos, que de médicos de mérito. Los astrónomos que precedieron á Copérnico y á Galíleo fueron culpables de los enormes y de la lentitud de la astronomía, porque el cielo estaba de manifiesto á todo el mundo. A los médicos menos felices, no les bastaba explotar su propio dominio; tenían además que demostrar y convencer de sus progresos y de su superioridad á los tribunales y á los parlamentos depositarios del poder corporaciones demasiado celosas y enemigas de las reformas, principalmente cuando estas podían crear una autoridad nueva y rival de la suya.

En 1,516 algunos príncipes de Alemania, y especialmente el príncipe Obispo de Bamberg, hicieron los mayores esfuerzos por mejorar las leyes criminales y fueron los precursores del emperador Carlos V, que en 1,332 dio al imperio Germánico la constitución criminal, llamada Carolina. Como muchos de sus artículos regulan la pena por los efectos físicos que resultan, es claro que exigen que estos efectos sean apreciados con más rigor y escrupulosidad; además, los artículos 147 y 148 hacen indispensable la medicina á la Jurisprudencia, por que ordenan que los heridos y los muertos violentamente sean sometidos á la inspección de los cirujanos. El reconocimiento médico se ordenó después en términos más formales que el del Dijesto de Justiniano y que en los Capitulares de Carlomagno; sin embargo, la voluntad del legislador no podía olvidarse por la falta de competencia especial

de los peritos, y el reconocimiento, como en otros tiempo, se exigía para los casos de cirugía; de cuyo reconocimiento era la base de la anatomía, así es que esta ciencia creada en Bolonia y en Montpellier, tomó un vuelo elevadísimo con los trabajos de Silvio, de Vesal, de Massa, de Ingrassias, de Eustaquio y de Fallopio.

La rivalidad de la Francia con la Alemania, rivalidad que por desgracia ha continuado con creces hasta el presente, obligaron á la primera de estas naciones á adoptar las mejoras que nacieron al otro lado del Rin, mejoras que le produjeron los frutos más preciosos y considerable. En 1,575 Ambrosio Parée reunió, en un cuerpo doctrinario, la ciencia de los informes, los que sacó de la limitada esfera de la cirugía puesto que trató, después de Galileo, de las enfermedades simuladas. Su émulo Pigray publicó poco después una obra del mismo género y consiguió sobre el fanatismo supersticioso una extraordinaria victoria, porque extinguió la hoguera que devoraba á los desgraciados acusados de hechicería: en 1598 Pimam publicó su tratado anatómico y fisiológico sobre la virginidad, y en 1,611 Vicente Tagexeau escribió su discurso sobre la impotencia del hombre y de la mujer. Entre tanto, la Alemania Solamente poseía el libro de Juan Wager, muy apreciable, porque combatía la hechicería, y otro menos notable de Livabio que defendía el absurdo principio de la cruentación. En breve la Alemania obtuvo la superioridad, pues

luego se vió la introducción del código penal de Carlos V. que hizo más numerosas las aplicaciones de la medicina á la jurisprudencia criminal; por consiguiente, fue más necesaria la circunspección en la elección de los peritos, que ya solo se hacían entre los doctores. Los cirujanos que en estas épocas eran simples barberos, solo intervenían en la parte manual, quedando á cargo del médico la redacción del informe. Bien pronto se conoció la importancia de estas funciones y desde entonces se buscaron para su desempeño hombres de una instrucción y moralidad bien acreditadas, y se determinó que estuviesen agregados á los tribunales.

Muchas veces los dictámenes ó decisiones de estos peritos, sobre todo, cuando se trataba de asuntos graves, se sometían con el proceso á una ó más universidades, quedando de este modo expuestos á una censura en la que se revelaban hasta las menores faltas, ó se hacía justicia á la precisión y exactitud del informe y sus conclusiones, cosa que á mi parecer debía hacerse entre nosotros, mandando en un caso grave á que fuere resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina.

Con estas disposiciones la medicina de los tribunales llegó muy pronto á ser objeto de una enseñanza particular, y en todas las universidades se establecieron cátedras de medicina legal y hasta se establecieron periódicos exclusivamente consagrados á esta ciencia, cuyos prin-

cipios y doctrinas, así como cuanto tenían relación con la higiene pública, se difundieron por todas partes.

Muy diferente de este cuadro es el que por mucho tiempo ofreció á la Francia y otras naciones de Europa: los tribunales franceses no tuvieron hasta la revolución ningún código criminal á que arreglar sus actos, rigiéndose únicamente por las ordenanzas, y en lo demás, desde el apercibimiento hasta la pena más grave quedaba enteramente el arbitrio de los Jueces ó al capricho de las costumbres. En semejante estado de cosas no pudieron los tribunales apreciar justamente la importancia del reconcomiendo médico y las ventajas que debieron resultar á la sociedad y á la justicia de su adopción: ellos creyeron que para constituir un perito bastaba que tuviese algunos conocimientos de anatomía y cirugía prácticas, y por lo mismo sacaban de la clase más ignorante de los cirujanos los expertos que debían encargarse de las operaciones médico-judiciales. Es verdad que Enrique IV confirió á su primer médico el derecho de nombrar á los demás médicos legistas, pero estos destinos lejos de concederse al saber, eran venales, de modo que ninguna influencia ventajosa produjo á los progresos de la ciencia que me ocupa; lo mismo puede decirse de la ordenanza publicada en el 1,692.

En Alemania por el contrario, el reconocimiento médico-legal solo se confiaba á los doctores más instrui-

dos, y la medicina legal se enseñaba públicamente en sus universidades.

A fines del siglo diez y siete, rica ya la Alemania de conocimientos médico-legales fueron consignados éstos en los libros, Tomás Bartholin y Juan Swammerdam se aprovecharon del descubrimiento de la circulación para presentar de una manera enteramente nueva las aserciones de Galileo respecto á la diferencia de los pulmones de los fetos y de los adultos, y Juan Schreger se apoderó de estos hechos para crear la docimasia pulmonar. En 1,687 Juan Bohn comprobó el valor del experimento hidrostático, fundándose en la posibilidad de la respiración de los fetos Godfried Wehh publicó su tratado sobre la letalidad de las heridas, Fortunato Liceto, otro sobre los mórstruos Zeller sobre la falsificación de los vinos, y otros médicos de Francfort publicaron una colección de observaciones. En 1,745 vieron la luz las instituciones médico-legales de Teichmeyer, que tuvo aún la desgracia de creer en los hechiceros, pero que también fue el primero en contradecir la opinión de Hipócrates, que no admitía la inamación del feto desde la concepción. Eschenbach fue el que primero separó la medicina legal de la higiene pública, Juan Enrique Schulz y Adán Beaumer trataron contradictoriamente la cuestión sobre la ligadura del cordón umbilical; Ydoemacruller, Ronkema, Haller y Hamberger disputaron sobre el vago uterino: Ehebenstreit publicó su antropología legal y Heister trató la cuestión

sobre los nacimientos tardíos. Más adelante Daniel y Plonequet descubrieron nuevos medios para comprobar la respiración; Camper y Metzger perfeccionaron la doctrina del infanticidio, y Vogel reprodujo la cuestión de los nacimientos tardíos.

Llegan después los trabajos de Plenck, de Frank, de Sikora, de Schlegel, de Boermen, de Wildberg y otros; además de las preciosas colecciones publicadas. Udiés y Fil principiaron un periódico de medicina legal y de higiene pública; el doctor Ropp dio a luz los anales de medicina política, y por último, al principio del siglo diez y otro se establecieron cátedras de medicina legal en todas las universidades de Alemania.

En Francia esta ciencia quedó estacionaria después de Ambrosio Paréo, Pigray y Pincau, por las causas que anteriormente quedan explicadas: el reconocimiento desdeñado por los doctores, quedó abandonado á los cirujanos y era necesario que estos fueran tan instruidos como los médicos para llenar cumplidamente sus funciones. Este ejemplo de emulación lo debieron á tres compañeros que publicaron tratados sobre el arte de informar en justicia Gendy de Angers publicó el suyo en 1,650, Nicolás Blengi de León en 1,664 y Deveaux de Paris en 1,693 y 1,701; los tres apoyan sus doctrinas en las opiniones de Ambrosio Paréo y se limitaron á los casos de competencia quirúrgica, siendo notable las doctrinas de Deveaux sobre el diagnóstico y pronóstico de las llagas y

heridas, que dá á su trabajo la superioridad sobre sus contemporáneos.

En el siglo diez y ocho la Francia se coloca á la cabeza del mundo intelectual, y marcha al frente de la civilización. La cirugía se reconoció por una ciencia igual en mérito á la medicina su hermana, y constituida en academia real fue objeto de la más viva y noble emulación de la sociedad real de medicina; y los gustos positivos del siglo, por la certeza material y los rápidos progresos de la anatomía dieron á la cirugía francesa un lustre desconocido hasta aquella época; entonces se vió á Alecat comprobar, el primero, la posibilidad de una combustión humana espontánea, Abrechin y Winslow, demostrar el peligro de los enterramientos precipitados, probando la incertidumbre de los signos de la muerte, preciosos trabajos que prepararon los de Louis. Este ilustre cirujano fue el primero que dio á conocer toda la importancia de la medicina legal, el que demostró, antes que otro, la extensión de sus aplicaciones, sus numerosos elementos y la variedad y precisión de conocimientos que exige; Louis publicó sucesivamente las cartas sobre la certeza de los signos de la muerte, sus memorias sobre los ahogados, sobre los medios de distinguir en un cuerpo suspendido los signos del suicidio, de los del asesinato, y sobre los nacimientos tardíos; y por último, sus dictámenes en los pleitos de Cala, Sirvin, Cassagneux y Barvuet pusieron el sello á su reputación y en boga la medicina legal.